ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
GERENCIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA

RESOLUCION No. 683

"Por la cual se otorga una LICENC. DE CONSTRUCCION PARA USO INSTITUCIONAL"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por el Decreto No. 2150 de 1995, la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1052 de 1998 y el Decreto 1600 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 03 de Agosto de 2[illegible] el(la) señor(a) GERMAN TORNEROS, con matrícula profesional A25700-22486 CDN, obrando en nombre del propietario, radico ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA USO INSTITUCIONAL PRIVADO**, respecto del predio ubicado en Vereda Rio Grande, e identificado con el No. Catastral 000000030169000.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1052 de 1997, en la Ley 388 de 1998, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que en el predio existe una construcción con área de 244.00 m2,

Que se encuentra acreditada la comunicación de la solicitud arriba mencionada, a los vecinos interesados.

Que el solicitante dispone de la factibilidad de servicios públicos expedida por las empresas prestadoras.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar **LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA USO INSTITUCIONAL PRIVADO,** respecto del predio ubicado en Vereda Rio Grande, distinguido con el número catastral 000000030169000, y el folio de matrícula inmobiliaria **176-20983**, en jurisdicción del municipio de Cajicá, a el(la) señora(a) FUNDACION CASA DE LA ESPERANZA.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

- Vigencia: Veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 24 del Decreto 1052 de 1998.
- La solicitud de prórroga deberá prese tarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
- Características básicas del proyecto: Área del Lote 4.476,00 m^2, área a construir primer piso 229.65 m^2, área a construir segundo piso 229.65 m^2, área total de la construcción 459.30 m^2, índice de ocupación aprobado 0.05 %, índice de construcción aprobado 0.10 %.

Responsables de planos: Arquitecto G [illegible]MAN TORNEROS con matrícula profesional A25700-22486 CNPA.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

Powered by CamScanner

ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 008 de 2000, fíjase el Impuesto de Delineación y Construcción y Ocupación de Vías, por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MC ($ 4'772.462,00), con base en los siguientes criterios:

LIQUIDACION DE IMPUESTO DE DELINEACION No. 6457	
AREA DE CONSTRUCCION	459.30 M2
VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR	$ 4'772.462,00

ARTICULO SEXTO: El titular de la presente Resolución, deberá cancelar el impuesto de Delineación y Construcción y Ocupación de Vías, en la Secretaría de Hacienda Municipal, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de notificación de la misma y entregar el correspondiente recibo de pago en la Secretaría de Planeación.

PARAGRAFO: Vencido este término sin que el titular haya efectuado el pago, la presente Resolución será revocada y se procederá a la devolución de los documentos de la solicitud al peticionario.

ARTICULO SEPTIMO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTÍCULO OCTAVO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrán iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación Municipal y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los Veintitrés (23) días del mes de Agosto de 2007.

JIMMY ORLANDO CARDENAS OSPINA
Gerente de Planeación e Infraestructura

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE CAJICA

GERENCIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

LICENCIA DE CONSTRUCCION

RADICACIÓN No. A - 389 - 07 LICENCIA No. 3032

Fecha de Expedición 23 DE AGOSTO DE 2007 Válido hasta 23 DE AGOSTO DE 2009

Propietario FUNDACION CASA DE LA ESPERANZA

Urbanizador

Constructor FUNDACION CASA DE LA ESPERANZA

Dirección VEREDA RIO GRANDE No. Catastral 00-0-003-0169-000

Tipo de Construcción VIVIENDA INSTITUCIONAL

Area (mt2) 459,30 No. Pisos DOS No. Recibo 2007008809

OBSERVACIONES: LA LICENCIA Y LOS PLANOS APROBADOS DEBEN PERMANECER EN LA OBRA Y DEBEN SER EXHIBIDOS CUANDO SEAN REQUERIDOS POR AUTORIDAD COMPETENTE. LA OBRA DEBERA SER EJECUTADAD DE FORMA TAL QUE GARANTICE LA SALUBRIDAD DE LAS PERSONAS, COMO LA ESTABILIDAD DE LOS TERRENOS, EDIFICACIONES Y ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESPACIO PUBLICO

Revisó

Gerente de Planeacion e Infraestructura

Escaneado con CamScanner